

**7ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC7)**

Bonn, Alemania, 17 – 20 de septiembre 2024

UNEP/CMS/ScC-SC7/Doc.4.1/Rev.1

ÁREAS TEMÁTICAS DE LOS CONSEJEROS DESIGNADOS POR LA COP

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

La Decisión 14.5 solicita al Consejo Científico, con el apoyo de la Secretaría, revisar las áreas temáticas de los Consejeros designados por la COP existentes y proponer a la COP15 cualquier cambio para el período subsiguiente entre la COP15 y la COP17. El párrafo 10 de la Resolución 12.4 (Rev.COP14), fomenta la participación de los Consejeros designados por las Partes que no son actualmente miembros del Comité del Período de Sesiones en el trabajo del Consejo Científico.

Este documento propone un camino a seguir para implementar esta Decisión y Resolución.

La Rev. 1 corrige el párrafo 8 con respecto a los cambios adoptados por la COP13.

ÁREAS TEMÁTICAS DE LOS CONSEJEROS DESIGNADOS POR LA COP

Antecedentes

1. El párrafo 2 del Artículo VIII de la Convención establece que:
2. Estos expertos se denominan Consejeros designados por la COP. Los primeros Consejeros designados por la COP fueron nombrados en la 1.^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP1) en 1985, cuando se nombraron ocho expertos. El número actual de Consejeros designados por la COP es nueve.

A/ Revisión de las áreas temáticas de los Consejeros designados por la COP

3. La COP14 adoptó la siguiente Decisión 14.5:
4. Las áreas temáticas de los Consejeros designados por la COP se modificaron significativamente en cada COP hasta la COP6 en 1999, después las áreas temáticas se estabilizaron, con solo ajustes menores en cada COP. Entre la COP6 y la COP10 se identificaron cuatro nuevas áreas temáticas: Fauna Africana, peces y captura incidental en la COP8 en 2005; y cambio climático en la COP10 en 2011 (se proporcionó una panorámica de todas las áreas temáticas desde la COP1 hasta la COP10 en el documento [UNEP/CMS/COP13/Doc.15.1](#), Anexo 2).
5. La COP11 en 2014 implementó cambios institucionales y organizativos significativos en el Consejo Científico. La COP11 decidió que, para cada período entre sesiones entre dos reuniones consecutivas de la Conferencia de las Partes, se identificara una selección representativa de los miembros del Consejo Científico, el Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC). Los Consejeros designados por la COP son miembros del Comité del Período de Sesiones, junto con quince Consejeros designados por las Partes seleccionados por regiones.
6. El Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico, en su tercera Reunión (Bonn, 2018), decidió llevar a cabo una revisión de las áreas de especialización de los Consejeros designados por la COP y estableció un grupo de trabajo entre sesiones que informó a la cuarta reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (Bonn, 2019). El Consejo Científico acordó presentar su recomendación a la COP13 en 2020. Sobre esa base, la COP13 revisó el asunto y decidió las siguientes áreas temáticas para los Consejeros designados por la COP: mamíferos acuáticos, aves, captura incidental, cambio climático, conectividad/redes, peces, especies invasoras (incluidas enfermedades, animales asilvestrados, insectos y plagas marinas y malezas), contaminación marina y mamíferos terrestres. La responsabilidad de las áreas temáticas de aves y peces ha sido compartida por dos Consejeros desde la COP13.

B/ Mejora de la participación de los Consejeros designados por las Partes

7. A través del párrafo 10 de la **Resolución 12.4 (Rev.COP14)**, la COP14 fomentó la participación de los Consejeros designados por las Partes que actualmente no son miembros del Comité del Período de Sesiones en el trabajo del Consejo Científico:

Debate

A/ Revisión de las áreas temáticas de los Consejeros designados por la COP

8. Actualmente hay nueve posiciones de Consejeros designados por la COP, de las cuales dos son compartidas por dos expertos. La siguiente tabla muestra cómo las áreas temáticas han evolucionado con el tiempo:

COP1	1985	<ul style="list-style-type: none"> • Reptiles acuáticos • Reptiles, aves, mamíferos marinos • Migración de aves • Migración de aves, gestión de aves acuáticas • Migración de mamíferos en África • Ornitología • Aves, mamíferos marinos
COP2	1988	<ul style="list-style-type: none"> • Especies marinas • Aves acuáticas • Derecho ambiental • Toxicología relacionada con animales silvestres
COP3	1991	<ul style="list-style-type: none"> • Mamíferos sahelosaharianos • Aves acuáticas • Pequeños cetáceos • Fauna del Neotrópico
COP4	1994	<ul style="list-style-type: none"> • Se vuelve a designar a los expertos en la COP3 <p>Se añade:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tortugas marinas
COP5	1997	<ul style="list-style-type: none"> • Tortugas marinas • Aves acuáticas • Cetáceos • Grandes mamíferos • Fauna del Neotrópico
COP6	1999	<ul style="list-style-type: none"> • Se vuelve a designar a los expertos en la COP5, con cambios: <ul style="list-style-type: none"> – Aves acuáticas = aves acuáticas/humedales – Cetáceos = cetáceos y peces – Grandes mamíferos = grandes mamíferos terrestres <p>Se añade:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fauna asiática
COP7	2002	<ul style="list-style-type: none"> • Se vuelve a designar a los expertos en la COP6
COP8	2005	<ul style="list-style-type: none"> • Se vuelve a designar a los expertos en la COP7, con cambios: <ul style="list-style-type: none"> – Aves acuáticas/humedales = aves – Cetáceos y peces = mamíferos marinos y grandes peces – Grandes mamíferos terrestres = fauna africana <p>Se añade:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peces • Capturas incidentales
COP9	2008	<ul style="list-style-type: none"> • Se vuelve a designar a los expertos en la COP8, con cambios: <ul style="list-style-type: none"> – Mamíferos marinos y grandes peces = mamíferos acuáticos
COP10	2011	<ul style="list-style-type: none"> • Se vuelve a designar a los expertos en la COP9 <p>Se añade:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático
COP11	2014	<ul style="list-style-type: none"> • No se han introducido cambios
COP12	2017	<ul style="list-style-type: none"> • No se han introducido cambios
COP13	2020	<ul style="list-style-type: none"> • El área temática de Tortugas marinas se sustituye por Contaminación marina; las áreas temáticas de Fauna asiática, Fauna neotropical y Fauna africana se fusionan en una única área temática de Mamíferos terrestres; se crean dos nuevas áreas temáticas de Conectividad/redes y de Especies invasoras, enfermedades, animales asilvestrados, insectos y plagas y malezas marinas.
COP14	2024	<p>No se ha introducido ningún cambio, las zonas siguen siendo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mamíferos acuáticos • Aves • Capturas accesorias • Cambio climático • Conectividad/Red • Peces • Especies invasoras, enfermedades, animales asilvestrados, insectos y plagas y malas hierbas marinas • Contaminación marina • - Mamíferos terrestres

- Los comentarios de los Consejeros designados por la COP sugieren que la cantidad de trabajo asignado bajo las áreas temáticas específicas, tal como se definieron hasta la COP14, es adecuada para la mayoría de las áreas temáticas, excepto para el área temática de «Especies invasoras, enfermedades, animales asilvestrados, insectos y plagas marinas y malezas», que se considera demasiado amplia para que un solo experto la cubra. El Consejo Científico puede considerar recomendar un límite al alcance de esta posición de Consejero designado por la COP para abordar temas de salud animal (incluyendo gripe aviar y envenenamiento) y considerar cómo asegurar que las áreas restantes también sean abordadas, si aún se consideran prioritarias.
- El Consejo Científico puede desear reflexionar sobre cómo equilibrar mejor la necesidad de áreas temáticas específicas de especies y de áreas temáticas centradas en cuestiones transversales que recientemente han ganado más importancia, considerando los objetivos y metas del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032 adoptado por la COP14 y las amenazas a las especies migratorias identificadas en el informe sobre el Estado de las Especies Migratorias del Mundo.
- Dado el número limitado de posiciones de Consejeros designados por la COP y el mayor número de Decisiones adoptadas por la COP14, puede ser un reto cubrir todas las tareas necesarias para cumplir con las Decisiones de la COP14, sin agregar una carga desproporcionada a los Consejeros actuales designados por la COP.
- Las áreas que actualmente no están cubiertas por ninguna de las posiciones de Consejeros designados por la COP incluyen: taxonomía y nomenclatura, hábitat crítico, conflicto y coexistencia entre humanos y vida silvestre, conocimiento indígena, contaminación más allá de la contaminación marina, explotación de minerales en el lecho marino profundo y áreas temáticas independientes para especies invasoras e insectos.

13. Se recomienda al Consejo Científico que conforme una opinión sobre las áreas temáticas para el período de la COP15 a la COP17 y proporcione su recomendación a la COP15.

B/ Mejora de la participación de los Consejeros designados por las Partes

14. El Consejo Científico puede desear considerar formas de apoyar el trabajo en áreas adicionales a las áreas temáticas que están asignadas a los Consejeros designados por la COP. Como se reconoce en el párrafo 10 de la Resolución 12.4 (Rev.COP14), hay una experiencia significativa entre los Consejeros designados por las Partes, tanto aquellos que son, como aquellos que no son miembros del Comité del Período de Sesiones, que podrían contribuir a acelerar el trabajo de la Convención. Una mejor cobertura de las áreas temáticas relevantes podría lograrse mediante su participación en el trabajo del Consejo Científico. Por ejemplo, podrían contribuir al trabajo en ciertas áreas como líderes de grupos de trabajo, autores o contribuidores a documentos, etc.
15. La Secretaría podría apoyar la participación de los miembros del Consejo Científico que no son miembros del Comité del Período de Sesiones poniéndose en contacto con todos los miembros del Consejo Científico designados por las Partes, identificando áreas donde la participación adicional podría ser especialmente necesaria, recopilando información sobre en qué áreas están dispuestos a involucrarse y alentándolos a asumir tareas.

Acciones recomendadas

16. Se recomienda al Consejo Científico:
 - a) Determinar si se requieren nuevas áreas temáticas de Consejeros designados por la COP para el período COP15-COP17, para reemplazar cualquier área temática existente que ya no sea necesaria, o si alguna de las áreas temáticas actuales debe ser reorientada.
 - b) Considerar cómo fomentar una mayor participación de los Consejeros designados por las Partes en el trabajo del Consejo Científico.